



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 0357

DALCAHUE, 02 de Febrero del 2018

VISTOS: El contrato de persona natural de labor transitoria en programa comunitario de fecha 02 de Febrero de 2018; la Sesión Ordinaria N° 38 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 06.12.2017 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el Decreto Alcaldicio N°2045 de fecha 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Doris Patricia Gatica Millán**, Rut N° _____, por la suma de \$ 94.444.- (Noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) impuestos incluidos para efectuar la animación de jornadas culturales en la explanada Municipal y recinto medialuna Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C. 06.06.03 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


SECRETARIA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN SEGUNDO HJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

- DISTRIBUCIÓN:**
- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura

JSHS/CIVG/YCIG/gapa



CONTRATO DE PERSONA NATURAL EN LABOR TRANSITORIA PARA PROGRAMA COMUNITARIO

En Dalcahue a 02 días del mes de Febrero del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y la Sra. **DORIS PATRICIA GATICA MILLÁN**, Rut _____, Enseñanza media completa, Experta en Animación, con domicilio en _____, de la comuna de _____ se conviene el siguiente contrato de persona natural en labor transitoria para programa comunitario:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de manera transitoria de la Sra. Doris Patricia Gatica Millán, para efectuar la animación de Jornadas Culturales realizadas los días 04, 11 y 18 de Febrero de 2018.

SEGUNDO: La prestación del servicio los días 04 y 18 de Febrero de 2018 se realizarán en la Explanada Municipal ubicada en Av. Pedro Montt o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes y el día 11 de Febrero de 2018 en el recinto de la Medialuna de Dalcahue.

TERCERO: Por la prestación del servicio convenido en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Sra. Doris Patricia Gatica Millán la suma de \$ 94.444.- (Noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) impuestos incluidos.

El gasto que signifique este pago se devengará de la cuenta N° 21.04.004 del centro de costos 06.06.03 "Programas Culturales".

CUARTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la prestación del servicio convenido y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

QUINTO: Doris Patricia Gatica Millán por su condición, está facultado para realizar la prestación del servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SEXTO: Doris Patricia Gatica Millán autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la prestación del servicio establecida dentro del presente contrato.

SÉPTIMO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

OCTAVO: Doris Patricia Gatica Millán se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña Doris Patricia Gatica Millán y tres en poder de la Municipalidad.



DORIS PATRICIA GATICA MILLÁN



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA